



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.428

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 21/1999, de 16 de febrero, por el que se establecen las indemnizaciones económicas de los miembros integrantes de los órganos colegiados del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, así como de los órganos del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía.

3.429

Acuerdo de 9 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de interés público el Centro de Experiencias de Neumáticos Michelin, SA, en Almería.

3.430

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 53/1999, de 2 de marzo, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) 1836/93, del Consejo, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

3.433

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

3.435



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998. 3.447

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, SA. 3.452

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Ventore, SL (Código de Convenio 7100752). 3.467

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Facta (Código de Convenio 7100772). 3.476

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de marzo de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de programas de garantía social que se cita. 3.481

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002231/1998, interpuesto por don Juan Alcover Bautista ante la Sala de lo Contencioso en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 3.482

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 647/99). 3.483

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 686/99). 3.483

Resolución de 8 de marzo de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 687/99). 3.484

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto, mediante concurso, de contrato de servicios de limpieza que se indica. (PD. 711/99). 3.484

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos que se citan. 3.485

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de marzo de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 703/99). 3.485

Resolución de 12 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 704/99). 3.486

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 562/99). 3.486

Anuncio. (PP. 563/99). 3.487

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 24 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Rosa Campos Gallardo contra la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. 63/97-SE. 3.488

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Fernández García, en representación de Hostelería Pub 82, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador AL-187/97-EP. 3.490

Resolución de 25 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Luis Guerra Canterla contra la Resolución recaída en el expediente sancionador SE-74/97-M. 3.491

Acuerdo de 24 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el archivo del recurso ordinario interpuesto por Marjue, SL, contra la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-677/95/EP. 3.493

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Arcos de la Frontera (Cádiz). (PD. 688/99). 3.494

Orden de 11 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Ciparsa-Valdemorales, Mazagón (Huelva). (PD. 705/99).	3.494	<b>AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA</b>	Anuncio. (PP. 512/99).	3.497
Orden de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PD. 706/99).	3.494	<b>AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE</b>	Anuncio de bases.	3.498
Orden de 12 de marzo de 1999, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cazorra (Jaén). (PD. 707/99).	3.495	<b>AYUNTAMIENTO DE CASTRIL</b>	Anuncio de bases.	3.502
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>		<b>IES CRISTOBAL DE MONROY</b>		
Resolución de 8 de febrero de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Explotaciones Eólicas Sierra de Utrera, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Casares (Málaga). (PP. 553/99).	3.496		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 101/99).	3.503
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 255/99).	3.497	<b>IES INCA GARCILASO</b>	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 229/99).	3.504
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>CP MARQUES DE IZNATE</b>		
Resolución de 15 de enero de 1999, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Almería y Cabo de Gata con prolongación a Las Salinas (VJA-090). (PP. 314/99).	3.497		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 473/99).	3.504
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		<b>CPR EL AZAHAR</b>		
Corrección de errores a la Resolución de 13 de enero de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se somete a información pública el Anteproyecto del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía. (BOJA núm. 22, de 20.2.99).	3.497		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 508/99).	3.504
		<b>INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>		
			Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 559/99).	3.504
		<b>SDAD. COOP. AND. SEVILLANA DE HOSTELERIA</b>		
			Anuncio. (PP. 690/99).	3.504

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 54/1999, de 2 de marzo, por el que se declaran las zonas sensibles, normales y menos sensibles en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La protección de las aguas marítimas y continentales, con la finalidad de alcanzar un adecuado nivel de calidad de las mismas, es uno de los objetivos de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

La Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, transpuesta a la legislación estatal mediante el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, y por el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, viene a completar la protección que proporcionan las citadas Leyes, estableciendo distintos niveles de depuración de las aguas residuales urbanas, con carácter previo a su evacuación, en función de la carga contaminante del vertido y de la zona afectada por el mismo.

Asimismo, se establece por la citada Directiva la obligación de los Estados miembros de determinar las zonas sensibles, atendiendo a criterios de eutrofización actual o potencial, capacidad de absorción del medio y usos posteriores de las aguas.

En el presente Decreto se establece una gradual clasificación de las zonas: Sensibles, normales y menos sensibles, que implican, en ese orden, de un mayor a menor grado de depuración exigible.

Con carácter general, las aguas residuales que viertan a una zona declarada como menos sensible serán objeto de, al menos, un tratamiento primario. Aquéllas que viertan a zonas declaradas normales estarán sometidas a un tratamiento secundario o proceso equivalente y como, por último, las que viertan a zonas sensibles deberán someterse a un tratamiento adicional de eliminación de nutrientes.

Dicho Real Decreto-Ley 11/1995 establece en su artículo 7.3 que «la Administración General del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales afectadas, declarará las zonas sensibles en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas efectuarán dicha declaración en los restantes casos y determinarán las zonas menos sensibles en las aguas marinas».

El Real Decreto 509/1996, que desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1995, por su parte, fija en su artículo 7 los criterios para la declaración de zonas sensibles y menos sensibles.

Por otra parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, define, entre otros, el marco normativo y de actuación en materia de calidad de las aguas litorales. En desarrollo de dicho cuerpo normativo, el Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la calidad de las aguas litorales, con el objeto de establecer los objetivos de calidad de las aguas litorales andaluzas dispone que éstas se clasificarán en especiales, limitadas, normales y menos limitadas, definiendo, asimismo, las características de las mismas para ser consideradas como tales atendiendo a criterios más amplios que el de eutrofización.

En el Anexo I de la Orden de 14 de febrero de 1997 se establece la clasificación de las aguas litorales andaluzas de acuerdo con las cuatro categorías reglamentadas en el Decreto 14/1996.

La declaración de zonas sensibles, normales y menos sensibles que realiza el presente Decreto, además de cumplir un mandato legal, es coherente con la legislación autonómica sobre aguas litorales de que se ha dotado la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y con el convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.

Las obras públicas tienen carácter estratégico en la depuración de los vertidos de aguas residuales urbanas, ya que la planificación de las obras públicas es el instrumento que establece los distintos programas y horizontes de actuación en materia de saneamiento y depuración.

Para dicho cometido, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha formulado el Plan Director de Infraestructura de Andalucía como instrumento base para la definición y coordinación de las actuaciones en materia de infraestructuras de la Junta de Andalucía. El Plan Director define, entre sus programas de actuación, el programa de saneamiento y depuración, donde se plantea objetivos a cumplir en la materia concordantes con la normativa de la Unión Europea y con el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración para los horizontes temporales de 1998, 2000 y 2005.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Medio Ambiente y Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, consultadas las entidades públicas y privadas afectadas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de marzo de 1999,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la declaración de zonas sensibles, menos sensibles y normales en las aguas del litoral y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 11/1995, de 28 de diciembre, y Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo.

##### Artículo 2. Definiciones.

1. Eutrofización: Se entiende por eutrofización el aumento de nutrientes en el agua, especialmente de los compuestos de nitrógeno o de fósforo, que provoca un crecimiento acelerado de algas y especies vegetales superiores, con el resultado de trastornos no deseados en el equilibrio entre organismos presentes en el agua y en la calidad del agua a la que afecta.

2. Zonas sensibles: Se consideran zonas sensibles aquellos medios acuáticos superficiales que teniendo un intercambio de aguas escaso o que recibiendo nutrientes, sean eutróficos o puedan llegar a serlo en un futuro próximo si no se adoptan medidas de protección, así como las aguas dulces de superficie destinadas a la obtención de agua potable, que podrían contener una concentración de nitratos superior a la que establecen las disposiciones vigentes para este tipo de aguas si no se tomasen medidas de protección.

3. Zonas menos sensibles: Se consideran zonas menos sensibles aquellos estuarios, bahías abiertas y otras zonas

Organismo competente, que retirará, cuando proceda, dicha designación.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.7 del Reglamento (CEE) 1836/93 y en el artículo 3.2 del Real Decreto 85/1996, los verificadores medioambientales debidamente acreditados en otro Estado miembro de la Unión Europea o en otra Comunidad Autónoma podrán ejercer actividades de verificación en Andalucía, sujetos a notificación previa y bajo la supervisión de alguna de las entidades previstas en el apartado anterior.

3. De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 1 del art. 5 del R.D. 85/96, la acreditación de un verificador será retirada por la entidad que la otorgó, previa audiencia al interesado, cuando éste incumpla las condiciones que la determinaron o las funciones u obligaciones atribuidas por el Reglamento (CEE) 1836/93.

### CAPITULO III

#### PROCEDIMIENTO DE ADHESION AL SISTEMA

##### Artículo 6. Inscripción en el Registro.

1. Una vez validada la declaración medioambiental de un centro, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1836/93 por un verificador acreditado o supervisado según el artículo anterior, la empresa interesada solicitará su inclusión en el Registro de Centros Ecoauditados, suministrando los datos y documentos relacionados en el artículo 4 al Organismo competente.

2. La Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente emitirá un informe al Organismo competente, en el plazo de diez días, sobre la inexistencia de sanciones por infracción de la normativa ambiental por el centro durante el último año previo a la solicitud o, en el caso de que existieran, sobre la adecuación de las medidas correctoras adoptadas.

3. El Organismo competente, a la vista del citado informe y en un plazo no superior a diez días desde su recepción, comunicará a la empresa solicitante su inscripción con indicación del número de registro asignado o la denegación motivada a lo solicitado.

4. Una vez inscrito el centro, el Organismo competente dará traslado del número de registro y de los datos aportados al Registro de Establecimientos Industriales establecido por la Ley 21/1992, de Industria, así como a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

##### Artículo 7. Baja en el Registro.

1. Si una empresa no presentase la declaración validada en el plazo fijado por la propia empresa en su solicitud de registro, que en ningún caso será superior a tres años, ésta le será requerida por el Organismo competente. Si en el plazo de tres meses desde dicho requerimiento no ha sido presentada, dicho Organismo competente ordenará, previa audiencia al interesado, que el centro cause baja en el Registro.

2. La sanción firme a un centro registrado por infracción de las normas medioambientales en vigor deparará la suspensión de la inscripción, sin perjuicio de que la misma quede sin efecto en el supuesto de que se reciban por parte de la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo de tres meses, garantías suficientes de que la infracción ha sido subsanada y de que se han tomado las medidas adecuadas para evitar que vuelva a producirse. En caso contrario, el Organismo competente procederá a ordenar, previa audiencia al interesado, su baja en el Registro.

3. El Organismo competente también podrá resolver, previa audiencia al interesado, que el centro cause baja en el Registro si llegare a la conclusión de que éste ya no cumple todas las condiciones establecidas en el Reglamento (CEE) 1836/93.

4. En los tres supuestos anteriores, el Organismo competente recabará las alegaciones al interesado, dándole quince días para su presentación, antes de ordenar la baja en el registro, e informará a la dirección del centro, al Registro de Establecimientos Industriales establecido por la Ley 21/1992, y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el caso de que dicha baja se lleve a efecto.

##### Artículo 8. Difusión de la declaración medioambiental.

Una vez inscrito un centro en el Registro de Centros Ecoauditados, la empresa estará obligada a poner a disposición del público la declaración medioambiental validada, anunciando su disponibilidad, al menos, en la prensa de la provincia en que esté ubicado el centro.

##### Disposición Transitoria Unica.

Hasta que por el Organismo Competente se establezca otra cosa, se designa como entidad de acreditación y supervisión de actividades de verificadores medioambientales a la asociación «Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)».

##### Disposición Final Primera. Facultad de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

##### Disposición Final Segunda. Facultad de ampliación.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para ampliar el sistema de ecogestión y ecoauditoría a otros sectores distintos del industrial.

##### Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1999, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se convocan a concurso de traslado plazas de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia creados por Real Decreto 143/1999, de 29 de enero, cuya entrada en funcionamiento ha sido acordada para el próximo 10 de junio de 1999, procede su convocatoria a concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes Bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Organismo.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34 letras b) y c) del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha trans-

currido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, en el Registro de Entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34 letra a) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4 (41071, Sevilla).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino

provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3 publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, 4 (41071, Sevilla).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia del resto de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquélla que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y Andalucía, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

7. La solicitud formulada será vinculante para el petionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

#### Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

#### Sexta. Tramitación.

La Unidades de Personal de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales y los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en Anexo III de esta convocatoria.

Este Anexo III de cada participante se hará llegar a los solicitantes mediante envío a la sede del órgano de destino actual del funcionario o al domicilio del mismo si se encontrara en excedencia por interés particular, por cuidado de hijos o por agrupación familiar, a cuyo efecto habrá de hacerse constar en la solicitud el domicilio de notificación.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días su conformidad con los datos obrantes en el Anexo III o su disconformidad con alguno de ellos, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez firmado el apartado correspondiente, será devuelto a las Unidades de Personal que procedieron a la grabación informática como prueba de conformidad o no con los datos obrantes en el citado Anexo III.

La no devolución de dicho Anexo III en el plazo establecido se entenderá como muestra de conformidad y aceptación de los datos contenidos en el mismo.

#### Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

#### Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

#### Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución Provisional del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Medios Materiales de forma coordinada con los órganos competentes del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y Canarias, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución Provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones Provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días desde su publicación en los tabloneros de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente Concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente, se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del Concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

#### Décima. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de febrero de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO I

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
R.P.T.: 39  
CONCURSO: 09/1999/002  
CUERPO: OFICIALES  
COMUNIDAD: ANDALUCIA

## VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292400204001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERIA	2	2	N	N
CORDOBA	9312400211001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 CORDOBA	2	2	N	N
GRANADA	9292400218001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 GRANADA	2	2	N	N
GRANADA	9292400318001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 GRANADA	2	2	N	N
JAEN	9292400223001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 JAEN	2	2	N	N
MALAGA	9302400229001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 MALAGA	2	2	N	N
MALAGA	9302400329001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 MALAGA	2	2	N	N
MALAGA	9302400429001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 4 MALAGA	2	2	N	N
SEVILLA	9312400341001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 SEVILLA	2	2	N	N
SEVILLA	9312400441001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 4 SEVILLA	2	2	N	N
SEVILLA	9312400541001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 5 SEVILLA	2	2	N	N
SEVILLA	9312400641001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 5 SEVILLA	2	2	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
R.P.T.: 39  
CONCURSO: 09/1999/002  
CUERPO: AUXILIARES  
COMUNIDAD: ANDALUCIA

## VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292400204001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERIA	3	4	N	N
CORDOBA	9312400211001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 CORDOBA	3	4	N	N
GRANADA	9292400218001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 GRANADA	3	4	N	N
GRANADA	9292400318001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 GRANADA	3	4	N	N
JAEN	9292500223001	JDO. DE LO PENAL. Nº 2 DE JAEN	4	1	N	N
JAEN	9292400223001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 JAEN	3	4	N	N
MALAGA	9302400229001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 MALAGA	3	4	N	N
MALAGA	9302400329001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 MALAGA	3	4	N	N
MALAGA	9302400429001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 4 MALAGA	3	4	N	N
SEVILLA	9312400341001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 SEVILLA	3	4	N	N
SEVILLA	9312400441001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 4 SEVILLA	3	4	N	N
SEVILLA	9312400541001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 5 SEVILLA	3	4	N	N
SEVILLA	9312400641001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 6 SEVILLA	3	4	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
R.P.T.: 39  
CONCURSO: 09/1999/002  
CUERPO: AGENTES  
COMUNIDAD: ANDALUCIA

## VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292400204001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 ALMERIA	4	1	N	N
CORDOBA	9312400211001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 CORDOBA	4	1	N	N
GRANADA	9292400218001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 GRANADA	4	1	N	N
GRANADA	9292400318001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 GRANADA	4	1	N	N
JAEN	9292400223001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 JAEN	4	1	N	N
MALAGA	9302400229001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 2 MALAGA	4	1	N	N
MALAGA	9302400329001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 MALAGA	4	1	N	N
MALAGA	9302400429001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 4 MALAGA	4	1	N	N
SEVILLA	9312400341001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 3 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312400441001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 4 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312400541001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 5 SEVILLA	4	1	N	N
SEVILLA	9312400641001	JDO. CONT. ADMINISTRATIVO Nº 6 SEVILLA	4	1	N	N











**ANEXO III**

**PROVINCIA**

**DON/A.**

**D.N.I.**

- [ ] - EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD Y LOS DATOS A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA.
- [ ] - EXPRESA SU DISCONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES DATOS, A PARTIR DE LOS CUALES SE BAREMARÁN LAS PETICIONES DE LOS PUESTOS QUE SOLICITA Y/O CON LA GRABACIÓN DE SU SOLICITUD.  
(MARCAR CON X EL PÁRRAFO QUE PROCEDA).

**A) DATOS DE BAREMACIÓN. CONCEPTOS:**

- 1. D.N.I.
- 2. TIPO DE SOLICITUD
- 3. APELLIDOS Y NOMBRE
- 4. CUERPO
- 5. CONDICIÓN BASE QUINTA
- 6. SITUACIÓN
- 7. ANTIGÜEDAD AANM/DD
- 8. FECHA DE RESOLUCIÓN
- 9. CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO
- 10. R.P.T. - N.O.P.T.
- 11. EXCLUSIVAMENTE PARA CONCURSOS DE SECRETARÍAS DE PAZ:  
a) TITULACIÓN:  
b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ:
- 12. TÍTULOS / CURSOS

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

**B) PUESTOS SOLICITADOS:**

**DICE:**

**DEBE DECIR:**

ORDEN	CENTRO DE	NUM.	COND.	ORDEN	CENTRO DE	NUM.	CENTRO DE	ORDEN	NUM.
PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª	PREF.	DESTINO	RPT	ORD.	B. 5ª

**INDICACIONES QUE SE LICITAN**

- 2.- TIPO DE SOLICITUD: 1 (solicitud Anexo V-1) 2 (solicitud Anexo V-2) 3 (solicitud Anexo V-3).
- 4.- CUERPO: Código correspondiente al Cuerpo en el que se encuentra en activo.
- 5.- CONDICIÓN BASE 5ª D.N.I.: Cuando proceda 1 / D.N.I. del funcionario con quien se condiciona.
- 6.- SITUACIÓN: Especificar el código de la que corresponda.
- 9.- CÓDIGO DEL CENTRO DE DESTINO: El que desempeña a la finalización del plazo de presentación de solicitudes con carácter de desempeño fijo o provisional. No el desempeñado en Comisión de Servicios.
- 11.b) PUESTO DESEMPEÑADO EN SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ: Para el caso de Oficiales que están desempeñando a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias una Secretaría de Juzgado de Paz, obtenida por concurso.

EN \_\_\_\_\_ A DE \_\_\_\_\_ DE 1.99 \_\_\_\_\_  
 (FIRMA DEL INTERESADO) \_\_\_\_\_  
 CARGO: \_\_\_\_\_  
 CERTIFICA: QUE LOS DATOS CUYA MODIFICACIÓN INTERESA EL SOLICITANTE Y QUE NO HAN SIDO TACHADOS POR ESTE CENTRO, SE CORRESPONDEN CON LOS OBRANTES EN EL MISMO, O POR LOS APORTADOS POR EL INTERESADO QUE HAN SIDO DEBIDAMENTE COMPROBADOS.  
 (FIRMA Y SELLO) \_\_\_\_\_ EN \_\_\_\_\_ A DE \_\_\_\_\_ DE 1.99



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 19 de febrero de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.*

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

#### DISPONGO

##### Primero.

Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

##### Segundo.

Se concede una subvención a la Diputación provincial de Sevilla por un importe total de 1.052.506.893 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas

en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

##### Tercero.

Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

##### Cuarto.

Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.403.342.504 ptas.

##### Quinto.

La Diputación provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

##### Sexto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

##### Séptimo.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de febrero de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

<u>ANEXO</u>				
<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
AGUADULCE	27.413.408	8.224.022	2.741.341	7.600.062
ALANIS	16.803.188	5.040.956	1.680.319	1,97921E7
ALBAIDA DEL ALJARAFE	5.550.857	1.665.257	555.086	3.736.060
ALCALA DE GUADAIIRA	6.511.085	1.953.326	651.108	1.673.856
ALCALA DEL RIO	42.725.953	12.817.786	4.272.595	6.893.957
ALCOLEA DEL RIO	25.597.935	7.679.381	2.559.793	1,49990E7
ALGABA (LA)	7.946.021	2.383.806	794.602	3.635.804
ALGAMITAS	14.739.691	4.421.907	1.473.969	7.921.381
ALMADEN DE LA PLATA	9.865.422	2.959.627	986.542	8.556.722
ALMENSILLA	7.209.996	2.162.999	720.999	7.493.336
ARAHAL	79.140.711	23.742.213	7.914.071	5,48988E7
AZNALCAZAR	13.036.493	3.910.948	1.303.649	6.003.483
AZNALCOLLAR	13.194.673	3.958.402	1.319.467	2,42043E7
BADOLATOSA	47.919.867	14.375.960	4.791.987	8.336.642
BENACAZON	22.762.698	6.828.809	2.276.270	2,28175E7
BOLLULLOS DE LA MITACION	20.147.335	6.044.201	2.014.733	1,77630E7
BORMUJOS	5.847.744	1.754.324	584.774	4.913.889
BRENES	61.001.792	18.300.538	6.100.179	4,49473E7
BURGUILLOS	25.334.406	7.600.322	2.533.441	3,64610E7
CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	96.314.117	28.894.235	9.631.412	1,93875E7
CAMAS	2.525.951	757.785	252.595	5.097.999
CAMPANA (LA)	48.011.090	14.403.327	4.801.109	2,33456E7
CAËADA ROSAL	23.008.871	6.902.661	2.300.887	1,64685E7
CANTILLANA	44.115.787	13.234.736	4.411.579	3,20955E7

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CARMONA	63.171.777	18.951.533	6.317.178	6.184.915
CARRION DE LOS CESPEDES	9.947.823	2.984.347	994.782	7.340.871
CASARICHE	69.875.156	20.962.547	6.987.515	2,65407E7
CASTILBLANCO DE LOS ARROY	15.907.506	4.772.252	1.590.750	8.967.587
CASTILLEJA DE GUZMAN	525.306	157.592	52.530	2.102.273
CASTILLEJA DE LA CUESTA	994.569	298.371	99.457	1.171.312
CASTILLEJA DEL CAMPO	3.283.740	985.122	328.374	3.733.031
CASTILLO DE LAS GUARDAS (	6.494.700	1.948.410	649.470	3.240.789
CAZALLA DE LA SIERRA	37.173.435	11.152.031	3.717.343	1,18096E7
CONSTANTINA	61.068.200	18.320.460	6.106.820	2,68426E7
CORIA DEL RIO	29.731.085	8.919.326	2.973.108	1,79542E7
CORIPE	9.363.231	2.808.969	936.323	1,04529E7
CORONIL (EL)	46.131.383	13.839.415	4.613.138	2.539.661
CORRALES (LOS)	71.470.373	21.441.112	7.147.037	7,06660E7
CUERVO DE SEVILLA, EL	40.487.546	12.146.264	4.048.754	3,98457E7
DOS HERMANAS	8.942.194	2.682.659	894.219	1,54593E7
ECIJA	100.018.383	30.005.515	10.001.838	3,03793E7
ESTEPA	49.356.508	14.806.952	4.935.651	1,97495E7
FUENTES DE ANDALUCIA	55.894.973	16.768.492	5.589.497	4,58130E7
GARROBO (EL)	2.888.867	866.660	288.887	4.673.249
GERENA	14.320.075	4.296.023	1.432.007	5.955.589
GILENA	69.704.858	20.911.457	6.970.486	4,53549E7
GINES	878.691	263.607	87.869	1.443.988
GUADALCANAL	27.830.667	8.349.200	2.783.067	1,36923E7
GUILLENA	25.475.930	7.642.779	2.547.593	7.853.866

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
HERRERA	43.503.735	13.051.121	4.350.373	6.034.089
HUEVAR	8.691.898	2.607.569	869.190	8.068.889
LANTEJUELA (LA)	40.491.022	12.147.307	4.049.102	1,42926E7
LEBRIJA	83.097.518	24.929.255	8.309.752	3,40093E7
LORA DE ESTEPA	9.364.181	2.809.254	936.418	3.611.729
LORA DEL RIO	110.857.869	33.257.361	11.085.787	6,67253E7
LUISIANA (LA)	39.083.648	11.725.094	3.908.365	3,30650E7
MADROÑO (EL)	3.013.904	904.172	301.390	4.206.098
MAIRENA DEL ALCOR	18.556.568	5.566.970	1.855.657	1,01200E7
MAIRENA DEL ALJARAFE	1.264.029	379.209	126.403	1.409.581
MANCO.DE ESTEPA	20.000.000	6.000.000	2.000.000	5.333.333
MANCO.DEL ALJARAFE	10.000.000	3.000.000	1.000.000	0
MANCO.GUADALQUIVIR	20.000.000	6.000.000	2.000.000	2,40966E7
MANCO.SIERRA NORTE	20.000.000	6.000.000	2.000.000	0
MARCHENA	37.906.556	11.371.967	3.790.655	4,94083E7
MARINALEDA	50.542.962	15.162.889	5.054.296	2,14325E7
MARTIN DE LA JARA	46.391.716	13.917.515	4.639.171	1,72851E7
MOLARES (LOS)	20.374.249	6.112.275	2.037.425	2,66953E7
MONTELLANO	69.168.604	20.750.582	6.916.860	2,24079E7
MORON DE LA FRONTERA	84.371.648	25.311.494	8.437.165	7,08941E7
NAVAS DE LA CONCEPCION (L	29.478.335	8.843.501	2.947.833	1,72966E7
OLIVARES	15.274.653	4.582.396	1.527.465	3.831.573
OSUNA	103.058.545	30.917.564	10.305.854	5,55781E7
PALACIOS Y VILLAFRANCA (L	114.551.700	34.365.510	11.455.170	1,16345E8
PALOMARES DEL RIO	647.994	194.399	64.799	224.528

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
PARADAS	36.814.473	11.044.342	3.681.447	1,12363E7
PEDRERA	52.933.317	15.879.995	5.293.332	1,99022E7
PEDROSO (EL)	8.697.526	2.609.258	869.752	8.885.290
PEÑAFLORES	31.735.210	9.520.563	3.173.521	1,03341E7
PILAS	55.367.441	16.610.232	5.536.744	1,64555E7
PRUNA	53.231.617	15.969.485	5.323.162	3,55930E7
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	85.076.657	25.522.997	8.507.665	2,04496E7
PUEBLA DE LOS INFANTES (L)	51.771.809	15.531.543	5.177.181	1,35303E7
PUEBLA DEL RIO (LA)	20.679.344	6.203.804	2.067.934	3,48556E7
REAL DE LA JARA (EL)	14.851.246	4.455.374	1.485.124	1,34125E7
RINCONADA (LA)	81.006.432	24.301.930	8.100.643	7,00011E7
RODA DE ANDALUCIA (LA)	42.573.264	12.771.980	4.257.326	2,21186E7
RONQUILLO (EL)	5.814.037	1.744.211	581.404	3,88244E7
RUBIO (EL)	50.771.923	15.231.577	5.077.192	4,01473E7
SALTERAS	1.264.364	379.310	126.436	1.887.943
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	939.876	281.963	93.987	527.643
SAN NICOLAS DEL PUERTO	5.447.808	1.634.342	544.781	645.710
SANLUCAR LA MAYOR	9.253.885	2.776.166	925.388	6.060.659
SANTIPONCE	3.834.196	1.150.259	383.419	4.779.953
SAUCEJO (EL)	45.692.478	13.707.743	4.569.248	2,33630E7
SEVILLA	16.465.696	3.750.000	1.250.000	0
TOCINA	55.728.028	16.718.408	5.572.803	9.758.078
TOMARES	863.064	258.920	86.306	1,04891E7
UMBRETE	22.253.153	6.675.946	2.225.315	6,05603E7
UTRERA	103.234.789	30.970.437	10.323.479	5,82897E7

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
VALENCINA DE LA CONCEPCIO	1.583.766	475.130	158.376	4.903.153
VILLAFRANCO DEL GUADALQUI	38.316.918	11.495.075	3.831.692	2,29154E7
VILLAMANRIQUE DE LA CONDE	28.514.445	8.554.334	2.851.444	3,10110E7
VILLANUEVA DE SAN JUAN	19.005.096	5.701.529	1.900.509	5.175.556
VILLANUEVA DEL ARISCAL	2.360.871	708.261	236.087	5.697.346
VILLANUEVA DEL RIO Y MINA	24.273.369	7.282.011	2.427.337	1,67367E7
VILLAVERDE DEL RIO	26.614.860	7.984.458	2.661.486	1,76785E7
VISO DEL ALCOR (EL)	27.997.611	8.399.283	2.799.761	2,58802E7
TOTALES	3.512.321.970	1,0525069E9	350.835.611	2.103.288.147

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 26 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, SA.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 26 de febrero de 1999

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

## ANEXO

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		E.J.A. 99 - 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1.999	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS.	--	--	
COMPRAS.	290.282	361.000	
GASTOS DE PERSONAL.	904.466	1.048.000	
- Sueldos y salarios.	687.365	783.000	
- Seguridad Social a cargo de la empresa.	200.552	258.000	
- Otros.	16.549	7.000	
AMORTIZACIONES.	169.900	190.000	
-De inmovilizado material.	168.039	188.000	
-De inmovilizado inmaterial.	565	2.000	
-Otras.	1.296	--	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	295.254	364.000	
-Servicios exteriores.	266.482		
-Tributos.	16.941		
-Otros.	11.831	--	
GASTOS FINANCIEROS	--	1.000	
-De obligaciones y bonos.			
-De préstamos.			
-Por descuentos de efectos comerciales.			
-Otros.		1.000	
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS.	--	--	
-A largo plazo.			
-A corto plazo.			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	--	--	
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>1.659.902</b>	<b>1.964.000</b>	

(Cifras en miles de ptas.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		E.J.A. 99 - 1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1.999	
AUMENTO DE EXISTENCIAS.	--	--	
VENTAS NETAS.	963.588	1.300.000	
-Ventas	963.588	1.300.000	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN.	6.072	9.000	
-Arrendamientos			
-Otros	6.072	9.000	
INGRESOS FINANCIEROS.	11.551	7.000	
-Dividendos			
-Intereses	11.551	7.000	
-Otros			
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN.	485.247	458.000	
- De la Junta de Andalucía	480.000	455.000	
- De Organismos Autónomos.			
- Otras.	5.247	3.000	
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO.	26.625	--	
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.	31.194	--	
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	135.625	190.000	
<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.659.902</b>	<b>1.964.000</b>	

(Cifras en miles de ptas.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

EMPRESA INTURJOVEN S.A.		E.J.A. 99 - 2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1.999	
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.	--	--	
Gastos de constitución			
Otros gastos			
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	144.847	310.000	
a) Inmovilizado material.	144.285	302.000	
Terrenos y construcciones.	117.447	210.000	
Otros inmovilizado material.	26.838	92.000	
b) Inmovilizado inmaterial.	121	8.000	
Gastos de Investigación y Desarrollo.			
Otros inmovilizado inmaterial.	121	8.000	
c) Inmovilizado financiero.	441		
Empresas del grupo.			
Otras inversiones financieras.	441		
REDUCCIONES DE CAPITAL	--	--	
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	--	--	
A la Junta de Andalucía			
A otros.			
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO.	--	--	
a) Préstamos de otros Entes Públicos.			
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.			
c) De empresas del grupo.			
d) De otras deudas.			
e) De proveedores de inmovilizado y otros.			
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	7.601		
ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.621		
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (+)	10.583		
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>168.652</b>	<b>310.000</b>	

(Cifras en miles de ptas.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.		E.J.A. 99 - 2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1.999
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	10.299	0
- Otros recursos.		
APORTACIONES DE CAPITAL	--	--
- De la Junta de Andalucía.		
- De Organismos Autónomos.		
- De otros		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	130.000	310.000
- De la Junta de Andalucía.	130.000	310.000
- De Organismos Autónomos.		
- De otros		
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	--	--
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.		
b) Préstamos de Empresas del Grupo.		
c) De proveedores de inmovilizado.		
d) Otros		
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	28.353	--
a) Inmovilizado material.	28.083	
b) Inmovilizado inmaterial.		
c) Inmovilizado financiero.	270	
c1) Empresas del Grupo.		
c2) Empresas asociadas.		
c3) Otras inversiones financieras.	270	
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	--	--
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	--	--
a) De empresas del grupo.		
b) De empresas asociadas.		
c) Otras inversiones financieras.		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>168.652</b>	<b>310.000</b>

[Cifras en miles de ptas.]

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

			E.J.A. 99 - 3	
<b>EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.</b>				
<b>VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE</b>				
	LIQUIDACIÓN 31/12/97		PREVISIÓN 1.999	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
- Existencias	--	2.426		575
- Deudores	--	167.490		30.000
- Acreedores	143.235	--	130.575	
- Inversiones financieras temporales	--	73.526		
- Acciones propias	--	--		
- Tesorería	105.831	--		100.000
- Ajuste por periodificación	4.959	--		
<b>TOTAL</b>	<b>254.025</b>	<b>243.442</b>	<b>130.575</b>	<b>130.575</b>

(Cifras en miles de ptas.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999	E.J.A. 99 - 4
<b>EMPRESA:</b> INTURJOVEN, S.A.	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999 ).</p> <p>Las previsiones de las principales partidas de explotación se determinan en un proceso previo al proceso general de Presupuestación de la compañía en base al análisis de datos históricos, las operaciones y actividades a acometer, estadísticas de operaciones y auxiliares, partiendo de la más actualizada previsión del cierre del ejercicio actual. En un proceso consensuado donde participan todos los responsables de la compañía, se fijan los objetivos y metas presupuestarios y de operaciones para cada centro de coste / beneficio, dentro de la proyección integral de las expectativas de la empresa.</p> <p>La aplicación de las subvenciones de Explotación será para compensar el déficit de explotación de la compañía, equilibrando la cuantía de resultados del ejercicio.</p> <p>La futura liquidación de las previsiones de las partidas de explotación puede producir diferencias significativas en algunos saldos de partidas que componen los resultados de explotación, financieros y de las actividades ordinarias, debido a la necesidad de la determinación de dichas variables y escenarios futuros con una antelación inadecuada, dadas las características de la actividad, y el sector económico. Asimismo, por la inadecuación del modelo requerido de Presupuestación Administrativa o de Medios en lugar del modelo de Presupuesto Planificado por programas que emplea la compañía para el corto plazo.</p> <p>Las previsiones de inversión recogidas en el Presupuesto de Capital tienen por objeto concluir el mapa definitivo de la Red de Albergues de Andalucía en las distintas capitales de provincia, así como inversiones de ampliación y mejora orientadas a la mejora en la capacidad productiva y la rentabilidad.</p> <p>Los fondos transferidos por subvención de Capital se dedican exclusivamente a la realización de inversiones de equipamiento , ampliación y mejora de los bienes adscritos a la sociedad, propiedad de la Comunidad Autónoma. Dichos fondos se aplican al resultado del ejercicio en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por dichas subvenciones.</p>	

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 1.999

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 1999		E.J.A. 99 - 5
EMPRESA:	INTURJOVEN, S.A.	
LIQUIDACIÓN AÑO 1997		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 1997 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La evaluación de los resultados de la compañía resulta positiva en este ejercicio, presentando una situación patrimonial equilibrada y alcanzando los objetivos presupuestarios y manteniendo el nivel de subvención de explotación de ejercicios anteriores.</p> <p>A este resultado positivo ha contribuido decisivamente el comportamiento generalizado de todas las partidas de coste adaptándose a la baja, a los niveles efectivos de ingresos finalmente superiores a los previstos, lo que demuestra una flexibilidad, eficacia óptima y control adecuado en la gestión de la explotación.</p> <p>El capítulo de ingresos refleja, de forma muy positiva, el incremento de ventas en un 30% destacando especialmente los ingresos por servicios turísticos, respecto de ejercicios anteriores, no obstante la mejora en todos los conceptos. Destacando asimismo la ocupación de los Albergues que alcanzando las 417.792 pernoctaciones frente a las 363.652 del ejercicio anterior.</p> <p>Se ha avanzado en la línea de eficiencia y se ha ampliado el margen de explotación. Esto se debe principalmente a la acertada política de contención de costes de explotación, de adecuación a la demanda, superando por primera vez la cifra de ingresos propios a la cifra de gastos de personal.</p> <p>Los objetivos de inversión se han cubierto en buena medida traspasándose la finalización de alguna inversión al ejercicio 1.998, la variación del capital circulante ha evolucionado mejor de lo previsto disminuyendo los deudores e incrementándose los acreedores en mayor medida y superando la tesorería el objetivo previsto.</p>		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 6							
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.									
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/97	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	
1	Remodelación y adecuación funcional de los Alb. Juv. de Sevilla, Garrucha, Torremolinos, Sierra Nevada, Córdoba, Málaga, Mijas, Cortes de la Fra., Marbella y Granada	01/01/95 a 31/12/2001	612.541	382.541	115.000	115.000	--	--	
1	Nueva Construcción A.J. Jaén y A.J. Cádiz	01/01/98 a 30/03/2001	310.000	0	30.000	60.000	200.000	20.000	
1	Remodelación y adecuación funcional de los Alb.-Cptos. Juv. de Chipiona, Aguadulce, El Bosque, Río Madera. y Los Palacios.	01/01/95 a 31/12/2001	117.168	78.809	50.000	25.000	--	--	
1	Inversiones de mejora, adecuación y equipamiento general de toda la Red.	24/01/91 a 31/12/2001	4.261.150	3.216.150	55.000	110.000	440.000	440.000	
2	Ejecución de Planes Comerciales	01/01/95 a 31/12/2001	145.917	34.533	20.384	25.000	30.000	36.000	
3	Desarrollo e implantación de un Programa de Calidad Total.	01/01/95 a 31/12/2001	56.675	16.675	6.000	10.000	12.000	12.000	
3	Ejecución del Plan de Formación Integral de la empresa.	01/01/95 a 31/12/2001	65.661	26.526	9.135	10.000	10.000	10.000	

(Cifras en miles de pes.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 7					
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.							
ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO							
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial/Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/97	IMPORTE 1998	IMPORTE 1999
1	Incremento de la Oferta de Plazas y de la calidad en Albergues y Campamentos distribuidos por la Comunidad Autónoma	Actuaciones de Remodelación y Equipamiento de la Red Andaluza de Alb. y Cptos.	24/01/91 a 31/12/2001	5.300.859	3.677.500	250.000	310.000
2	Intensificar la explotación de la Red, llegando a mayor nº de usuarios	Actuaciones de promoción comercial y mejora de la calidad de la gestión comercial	01/01/95 a 31/12/2001	145.917	34.533	20.384	25.000
3	Incremento de la calidad de los servicios prestados, mejorando la gestión y orientándola al cliente mediante la cualificación productiva.	* Desarrollo e Implantación de un programa de Calidad Total. * Plan de Formación Integral de la empresa.	01/01/95 a 31/12/2001	122.336	43.201	15.135	20.000

(Cifras en miles de ptas.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 8				
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.						
(Describe a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el periodo 1997/2001 y los importes anuales previstos para las mismas).						
(Cifras en miles de pesetas)						
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1997	1998	1999	2000	2001	
<u>CONSTRUCCIONES Y REFORMAS</u>						
A.J. MÁLAGA	--	--	35.000	--	--	
A.J. CÓRDOBA	--	50.000	10.000	--	--	
A.J. MARBELLA	3.926	--	--	--	--	
A.J. PUNTA UMBRIA	1.955	--	--	--	--	
A.J. GRANADA	65	65.000	10.000	--	--	
A.J. SEVILLA	87.628	--	60.000	--	--	
A.J. SIERRA NEVADA	1.803	--	--	--	--	
A.J. JEREZ	307	--	--	--	--	
A.J. JAEN	--	15.000	50.000	75.000	10.000	
A.J. CÁDIZ	--	15.000	10.000	125.000	10.000	
A.-C. J. EL BOSQUE	250	--	--	--	--	
A.-C. J. AGUADULCE	2.962	--	--	--	--	
A.-C. J. CHIPIONA	845	--	--	--	--	
A.-C. J. CORTES DE LA FRONTERA	556	50.000	25.000	--	--	
C. J. LOS PALACIOS	7.346	--	--	--	--	
GENERAL RED	--	35.000	50.000	340.000	340.000	
<u>MEJORAS Y EQUIPAMIENTO</u>						
GENERAL RED	36.643	20.000	60.000	100.000	100.000	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 9																		
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.																				
<p>Describe y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el periodo 1999/2001, así como el plan de actuación en dicho periodo.</p> <p>Los indicadores descritos a continuación son algunos de los ratios analíticos que se aplican para la descripción y el control de la gestión de las Instalaciones Juveniles, así como a la Red en su conjunto.</p> <p>Basados en las baterías de indicadores desarrollados en nuestros trabajos del Plan de Calidad, diseñados para medir la evolución de las distintas variables, acotadas por áreas de responsabilidad. Los criterios básicos que se consideraran en la estructuración del modelo adoptado son: Responsabilidad, Controlabilidad y Localización.</p>																				
1	OCUPACIÓN ALBERGUES = nº Pax Alojamiento Vendidas (Indicador cuantitativo del volumen de operaciones hoteleras).																			
2	SATISFACCION DE LA CLIENTELA = Indicador cualitativo de satisfacción sobre la percepción global del conjunto de los servicios prestados																			
3	RELACIÓN MANO DE OBRA = Coste directo Personal / Ingresos Actividad (%) (Indicador de cobertura de costes)																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.997</td> <td>1,5</td> <td>93,77%</td> </tr> <tr> <td>1.998</td> <td>1,5</td> <td>80,61%</td> </tr> <tr> <td>1.999</td> <td>1,6</td> <td>78,00%</td> </tr> <tr> <td>2.000</td> <td>1,6</td> <td>75,00%</td> </tr> <tr> <td>2.001</td> <td>1,6</td> <td>72,00%</td> </tr> </tbody> </table>	1	2	3	1.997	1,5	93,77%	1.998	1,5	80,61%	1.999	1,6	78,00%	2.000	1,6	75,00%	2.001	1,6	72,00%
1	2	3																		
1.997	1,5	93,77%																		
1.998	1,5	80,61%																		
1.999	1,6	78,00%																		
2.000	1,6	75,00%																		
2.001	1,6	72,00%																		

(Cifras en miles de pes.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 10			
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
PERSONAL					
		REAL 97	98	99	00
NÚMERO DE EMPLEADOS	( Cifra media del ejercicio )	286	296	315	345
NÚMERO DE EMPLEADOS	( Cifra final del ejercicio )	274	267	292	310

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 11	
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.			
CUADRO DE FINANCIACIÓN			
APLICACIONES	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISIÓN 1.999	
Gastos de establecimiento y de formalización de deudas.	--	--	
Gastos de constitución.			
Otros gastos.			
Adquisiciones de inmovilizado.	144.847	310.000	
a) Inmovilizado material.	144.285	302.000	
Terrenos y construcciones.	117.447	210.000	
Otros inmovilizado material.	26.838	92.000	
b) Inmovilizado inmaterial.	121	8.000	
Gastos de Investigación y Desarrollo.			
Otros inmovilizado inmaterial.	121	8.000	
c) Inmovilizado financiero.	441		
Empresas del grupo.			
Otras inversiones financieras.	441		
Reducciones de capital	--	--	
Dividendos y otros repartos de beneficios.	--	--	
A la Junta de Andalucía.			
A otros Entes.			
Cancelac. o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo.	--	--	
a) Préstamos de otros Entes Públicos.			
b) Empréstitos y otros pasivos análogos.			
c) De empresas del grupo.			
d) De otras deudas.			
e) De proveedores de inmovilizado y otros.			
Provisiones para riesgos y gastos.	7.601	--	
Acreedores a largo plazo	5.621	--	
Variación del Capital circulante (+).	10.583	0	
<b>TOTAL APLICACIONES</b>	<b>168.652</b>	<b>310.000</b>	

(Cifras en miles de ptas.)

## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 1.999

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		E.J.A. 99 - 11	
<b>EMPRESA:</b> INTURJOVEN, S.A.			
CUADRO DE FINANCIACIÓN			
ORÍGENES	LIQUIDACIÓN 31/12/97	PREVISION 1.999	
1 Recursos procedentes de las operaciones.	10.299	0	
- Otros recursos.			
2 Aportación de Capital.	--	--	
- Junta de Andalucía.			
- Organismos Autónomos.			
- Otras Aportaciones.			
3 Subvenciones de Capital.	130.000	310.000	
- Junta de Andalucía.	130.000	310.000	
- Organismos Autónomos.			
- Otras.			
4 Financiación ajena a largo plazo.	--	--	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos.			
b) Préstamos de Empresas del Grupo.			
c) De proveedores de inmovilizado.			
5 Enajenación de inmovilizado.	28.353	--	
a) Inmovilizado material.	28.083		
b) Inmovilizado inmaterial.			
c) Inmovilizado financiero.	270		
c1) Empresas del Grupo.			
c2) Empresas asociadas.			
c3) Otras inversiones financieras.	270		
6 Enajenación de acciones propias.	--	--	
7 Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras.	--	--	
a) De empresas del grupo.			
b) De empresas asociadas.			
c) Otras inversiones financieras.			
<b>TOTAL ORÍGENES</b>	<b>168.652</b>	<b>310.000</b>	

(Cifras en miles de ptas.)

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Ventore, SL (Código de Convenio 7100752).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Ventores, S.L. (Código de Convenio 7100752), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de enero de 1999, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 21 de diciembre de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

**RESUELVE**

Primero. Ordenar la inscripción del texto del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 1999.- El Director General, Antonio Márquez Moreno.

**INDICE****Capítulo I.****Sección I. Ambito de aplicación.**

Artículo núm. 1. Funcional.

Artículo núm. 2. Personal.

Artículo núm. 3. Temporal.

Artículo núm. 4. Prórroga y revisión.

**Sección II. Condiciones económicas.**

Artículo núm. 5. Incrementos económicos.

**Sección III. Disposiciones varias.**

Artículo núm. 6. Absorción y compensación.

Artículo núm. 7. Garantía personal.

Artículo núm. 8. Cláusula de interpretación, Comisión Paritaria.

Artículo núm. 9. Organización del trabajo.

Artículo núm. 10. Régimen de trabajo.

Artículo núm. 11. Polivalencia.

Artículo núm. 12. Dimisión y plazo de preavisos.

**Capítulo II.****Sección Primera. Tiempo de trabajo.**

Artículo núm. 13. Jornada de trabajo.

Artículo núm. 14. Vacaciones.

Artículo núm. 15. Permisos y Licencias especiales.

**Capítulo III.****Sección I. Percepciones salariales.****1. Salario Base.**

Artículo núm. 16. Salarios Base/Devengo.

**2. Complementos personales.**

Artículo núm. 17. Congelación Plus Antigüedad.

**3. Complementos de calidad o cantidad.**

Artículo núm. 18. Plus de asistencia.

Artículo núm. 19. Plus de trabajos nocturnos.

Artículo núm. 20. Plus de actividad.

Artículo núm. 21. Tareas.

**4. Complementos de vencimientos periódicos superior al mes.**

Artículo núm. 22. Paga extra de beneficios.

Artículo núm. 23. Pagas extras de julio y Navidad.

Artículo núm. 24. Paga extra de octubre.

**Sección II. Percepciones no salariales.****1. Indemnizaciones o suplidos.**

Artículo núm. 25. Dietas.

Artículo núm. 26. Gastos de desplazamiento.

Artículo núm. 27. Plus de transporte.

Artículo núm. 28. Franquicia en el servicio.

**2. Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.**

Artículo núm. 29. Compensación salarial en caso de enfermedad o accidente.

**3. Acción social de la empresa.**

Artículo núm. 30. Jubilación anticipada.

Artículo núm. 31. Ayuda Escolar.

Artículo núm. 32. Seguro complementario de accidentes de trabajo.

Artículo núm. 33. Retirada de carné de conducir.

Artículo núm. 34. Vestuario.

**Capítulo IV.****Sección I. Derechos sindicales.**

Artículo núm. 35. Declaración de principios sindicales.

**Disposición Final.**

Anexo I. Salarios y conceptos varios.

Anexo II. Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

Anexo III. Valoración tareas.

Anexo IV. Cómputos anuales.

**TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VENTORE, S.L.**

AÑOS 1999/2001

**CAPITULO I****SECCION I. AMBITO DE APLICACION****Artículo núm. 1. Funcional.**

El presente Convenio obliga a la Empresa Ventore, S.L., y a sus trabajadores pertenecientes a los centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.